



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **seis de agosto** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **cinco de agosto** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

 Mtra. **Noemí Sábino Cabello**   
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de agosto de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTO** el escrito signado por ELIMINADO. DATO CONFIDENCIAL. VER FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN AL FINAL DEL DOCUMENTO en su carácter de denunciado, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el dieciocho de julio y registrado con folio 1062; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA**:

**ÚNICO. Recepción, glosa y cumplimiento.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual obra en dos fojas con texto por un lado, así como sus anexos consistentes en copias simples de los oficios PM/0158/2025 y SMM/0186/025 cada uno en una foja con texto por un lado. Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

En atención al escrito de cuenta, se tiene a la persona física denunciada manifestando la atención brindada a la medida cautelar decretada por esta Dirección Ejecutiva mediante acuerdo emitido el catorce de julio, por lo que se le tiene dando cumplimiento al requerimiento señalado en el numeral 2 del punto de acuerdo **SEGUNDO** del proveído en comento.

**Notifíquese por estrados a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.  
**CONSTE.**

Mtra. Noemí Sabino Cabello  
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



NSC/MECC/ESHM

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.  
<sup>2</sup> En lo subsecuente Instituto.  
<sup>3</sup> En lo subsecuente Ley Electoral.  
<sup>4</sup> En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.